

PLIEGOS REGULADORES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN PROYECTO DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL Y SOPORTES COMUNICATIVOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de licitación consiste en un proyecto de grabación y edición audiovisual de conferencias destinadas a familias navarras con niñas y niños en edad escolar que estudian en euskera, con la finalidad de sensibilizarlas y motivarlas en el proceso de aprendizaje.

El presente documento regula los pactos y condiciones definidos de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos a tener en cuenta para contratar los medios técnicos de un proyecto de divulgación audiovisual y soportes técnicos.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), establecida en el Reglamento (CE) Nº 2013/2008 de la Comisión, correspondiente al objeto de este contrato de servicios, es 71356000-8 Servicios técnicos.

La naturaleza del contrato será administrativa y los contratantes se someterán a lo establecido por este pliego de condiciones, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el resto de disposiciones que regulan la contratación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Se ofertará un único lote ya que las labores requeridas son parte de un mismo proyecto y existe interrelación indisoluble entre ellas.

2. TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA LICITADORA

Tareas a realizar por la empresa:

- Grabación y edición (carátulas, grafismo...) de 3 conferencias bilingües (euskera y castellano) de 10 minutos cada una. En total, 6 vídeos breves, 2 por cada ponente (1 en cada idioma). Dichos vídeos serán utilizados para su difusión en Youtube. Las grabaciones se deberán realizar con dos cámaras y con una pantalla para facilitar la exposición de la persona que realice la ponencia. Los logotipos del Gobierno de Navarra deberán aparecer al principio y al final de los vídeos (junto con un audio logo al final). Asimismo, el grafismo utilizado deberá guardar

intonía con la estética del logotipo de www.era.eus y con los vídeos de ediciones anteriores.

- Edición de 6 pódcast, 3 en euskera y 3 en castellano, basados en las grabaciones de esas tres conferencias. La empresa deberá crear el grafismo de la careta de entrada y salida, elegir la música de entrada y salida, así como encargarse de la edición de la postproducción. Los audio logos del Gobierno de Navarra deberán aparecer al principio y al final de los vídeos.
- Grabación de nuevo material y su correspondiente edición para 2 breves vídeos promocionales, uno en euskera y uno en castellano, de 30 segundos de duración cada uno. La empresa se encargará del storyboard de los vídeos, de su grabación y posterior edición (grafismo, imágenes recurso, etc.). Los vídeos deberán tener adaptaciones para su divulgación en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y WhatsApp). Los vídeos llevarán los subtítulos integrados en su lengua correspondiente. Los logotipos del Gobierno de Navarra deberán aparecer al principio y al final de los vídeos (junto con un audio logo al final).
- Grabación y edición de, al menos, 6 breves vídeos o píldoras informativas (dos por cada ponente, una en euskera y una en castellano). Estos vídeos tendrán una duración de 30 segundos y se editarán con sus correspondientes adaptaciones para su divulgación en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y WhatsApp). Todas las píldoras informativas llevarán subtítulos integrados, al menos, en su lengua correspondiente. Los logotipos del Gobierno de Navarra deberán aparecer al principio y al final de los vídeos (junto con un audio logo al final).
- Adaptación de soportes gráficos de contenidos: es decir, adaptación de un cartel general promocional del ciclo de conferencias y de 3 carteles más, por cada conferencia de los ponentes. Todos ellos en 2 versiones, una bilingüe (euskera y castellano) y otra en euskera; en formato digital, apto para su impresión, y sus correspondientes adaptaciones para la difusión en redes sociales.

- La empresa adjudicataria deberá entregar a Euskarabidea los archivos de los subtítulos utilizados en las conferencias, vídeos promocionales y píldoras informativas en el formato de archivo .SRT y SBV.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de grabación y edición, así como la coordinación de las fechas de grabación con las/os ponentes.

Los trabajos a realizar se llevarán a cabo en estrecha coordinación con la unidad gestora, que será la encargada de designar las personas ponentes, los contenidos de las conferencias, así como el lugar de grabación. La coordinación con la unidad gestora la realizará la persona que ocupe la dirección del equipo de la empresa adjudicataria, y esta deberá acreditar un adecuado nivel de conocimiento del euskera (al menos B2).

La empresa adjudicataria deberá entregar a la unidad gestora, como máximo en el plazo de 30 días desde la firma del contrato, un cronograma de trabajo de las tareas a realizar. El resultado de las primeras versiones de los trabajos se entregará en la primera quincena de octubre de 2024 y el trabajo final deberá ser entregado por la empresa antes del 20 de noviembre del mismo año. Toda la documentación que la empresa adjudicataria aporte a la unidad gestora deberá redactarse, al menos, en euskera, ya que las labores de coordinación se realizarán en esta lengua.

Para el caso de prórroga del contrato, las fechas de entrega de los materiales y trabajos serán acordadas por el órgano de contratación y el contratista en el mes de enero de cada anualidad.

Dos representantes de los servicios de euskera de las entidades locales de Navarra participarán en el diseño de contenidos del proyecto y la coordinación junto a Euskarabidea.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación estará constituido por el director gerente de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano gestor el servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por procedimiento abierto. El expediente es de tramitación ordinaria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de adjudicación del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 30 de noviembre del 2024, pudiendo ser prorrogado de forma expresa y antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes durante cuatro años más.

Las prórrogas del contrato, una vez acabado el período inicial, se formalizarán de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, con la debida antelación y la aprobación por parte del órgano de contratación. La empresa manifestará su voluntad de prorrogar el contrato mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección de Euskarabidea: euskarabidea@navarra.es

No procederá la prórroga, si finalizado el plazo, no existe dicha constancia del mutuo acuerdo de las partes, o en el supuesto de que entre en vigor otro contrato.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a 42.200 euros (IVA excluido), según la siguiente distribución:

Año 2024: 8.440 euros, IVA excluido.

Año 2025: 8.440 euros, IVA excluido.

Año 2026: 8.440 euros, IVA excluido.

Año 2027: 8.440 euros, IVA excluido.

Año 2028: 8.440 euros, IVA excluido.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 10.212,40 euros (IVA incluido).

El gasto se imputará a la partida B30002 B3200 2279 334103 “Programa de fomento del euskera en la infancia” del presupuesto de gastos de 2024.

No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto de licitación.

No se admitirá la revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS PERSONAS O ENTIDADES LICITADORAS

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Euskarabidea podrá contratar Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos hasta la extinción del mismo.

Las personas licitadoras que concurren agrupadas en uniones temporales o participen conjuntamente quedarán obligadas solidariamente

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales a los mismos lotes, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa licitadora infractora.

A efectos de la licitación, las empresas que concurren integradas en una unión temporal y las personas que participen conjuntamente deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Cada uno de ellas deberá acreditar su capacidad

de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en este pliego.

La acreditación de tales requisitos se realizará mediante declaración responsable de la persona o entidad licitadora incluida en el Anexo I del presente Pliego.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

En el presente contrato dicha acreditación se realizará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios, en el ámbito de actividades superior al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023). La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulada entre los integrantes de dicha participación.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

La solvencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la entidad licitadora durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, que sumen un importe total igual o superior al del presupuesto previsto para la presente licitación, avalada por certificados de correcta ejecución por parte de las entidades receptoras del servicio.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que las asistencias hayan sido prestadas al Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá simplemente hacerse mención de los servicios realizados para esta entidad.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1 LUGAR Y PLAZO

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), así mismo, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole

técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona o entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión del procedimiento de licitación, al igual que la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido.

10.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por las personas apoderadas.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la persona o entidad licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Las propuestas de las personas o entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación general.
- Sobre B: Criterios cualitativos
- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

Sobre A: "Documentación general"

Declaración responsable de la empresa licitadora, según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego, acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para contratar con la Administración, personalidad, capacidad y solvencia.

En la citada declaración habrá de constar, necesariamente, una dirección electrónica, a efecto de notificaciones telemáticas.

- En el caso de personas que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable. Además, deberán aportar un documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y la designación de una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas

que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Sobre B: "Criterios cualitativos"

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo recoger un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Incluirá la propuesta técnica de trabajo adecuada a los objetivos definidos en el punto dos y ajustada a las condiciones técnicas establecidas.

En él, se detallará el proyecto de grabación y edición audiovisual y soportes comunicativos. Igualmente incluirá los datos valorables referidos a los criterios de adjudicación si se quiere que tengan en cuenta, sin incluir los aspectos a valorar mediante fórmulas en el sobre C.

Asimismo, la empresa licitadora deberá recoger con el mayor detalle posible todas las características del proyecto y, en todo caso, deberán especificar las siguientes condiciones:

- Recorrido y experiencia profesional de la empresa en proyectos similares.
- Currículum de la persona que dirija el equipo técnico, incluido el documento que acredite su nivel de conocimiento de euskera. Se valorará la experiencia en el ámbito de la comunicación.
- Informe del proyecto.

Sobre C: "Criterios cuantificables mediante fórmulas"

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas o puntuación objetiva.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme a los modelos establecidos en los anexos II y III del presente pliego.

La proposición económica (anexo II), debidamente firmada por la persona licitadora, entidad licitadora o persona que la represente no podrá superar el precio máximo

establecido para este contrato. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cálculo del precio ofertado comprenderá todos los costes retributivos y estructurales de la realización de la actividad teniendo en cuenta que deberá incluir:

- Las retribuciones del personal. Habrán de cumplirse, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos).
- Gastos estructurales directamente relacionados con el objeto del presente contrato.

11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de personas o entidades licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por personal técnico de la unidad gestora del contrato.

12. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

Calificada la documentación administrativa, la unidad procederá a la apertura del Sobre B, ("Criterios cualitativos"), de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación señalados.

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas se abrirán los sobres con las ofertas cuantificables mediante fórmulas, consignando en la Plataforma de Licitación el resultado de la valoración técnica de los criterios cuantificables efectuada por la unidad gestora.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficiencia (precio) como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la oferta más ventajosa, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes.

13.1 Criterios cualitativos: valor técnico del proyecto hasta un máximo de 50 puntos.

a) Presentación del equipo de trabajo, currículum y experiencia en proyectos similares	25
- Recorrido y experiencia de la empresa en proyectos similares.	10
- Currículum de la persona que dirija el equipo técnico	10
- Recursos materiales de los que dispone la empresa	5
b) Organización y gestión del proyecto y materiales	25
- Viabilidad y adecuación de las propuestas y coordinación del proyecto.	15
- Propuesta de diferentes soportes de promoción y divulgación de los ciclos, además de los ya propuestos en los pliegos.	10

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de los puntos establecidos en este apartado. Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

13.2 Criterios cuantificables mediante fórmula: hasta un máximo de 50 puntos.

a) Idiomas de los subtítulos	12
Las píldoras informativas llevarán subtítulos integrados en su lengua correspondiente (en euskera y castellano). A partir de ese requerimiento, se concederá 2 puntos por la traducción de los archivos SRT y SBV de cada píldora en castellano al francés, inglés, árabe, portugués, rumano y	

búlgaro. (máximo 12 puntos)	
b) Píldoras informativas Se concederán 2 puntos por cada píldora informativa adicional, aparte de las ya establecidas que deberá realizar la empresa (máximo 4 puntos).	4
c) Difusión en redes sociales Se concederán 4 puntos por la exposición de un planteamiento de difusión en redes sociales.	4
d) Criterios sociales Contratación de mujeres jóvenes (18-30 años) en situación de desempleo: se otorgará 2,5 puntos por cada mujer que pase a formar parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos. - Contratación de personas con discapacidad: se otorgará 2,5 puntos por cada persona integrada en el equipo adscrito al contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %, hasta un máximo de 5 puntos.	10 5 5
e) Oferta económica:	20
La oferta más económica recibirá la puntuación máxima. El resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntos} = \frac{(\text{Presupuesto máximo del contrato} - \text{Propuesta económica entidad licitadora}) \text{ sin IVA}}{(\text{Presupuesto máximo del contrato} - \text{Presupuesto mínimo}) \text{ sin IVA}} \times 20$ Si alguna de las ofertas económicas coincidiera con el presupuesto máximo de licitación, recibirá 0 puntos.	

13.3 Ofertas anormalmente bajas: Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 25% con respecto al precio máximo de licitación; en dicho caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.4 En caso de empate en la puntuación total de dos o más entidades licitadoras

En caso de realizarse un empate por parte de dos o más empresas licitadoras se procederá conforme a lo que establece el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos. Por lo tanto, si se produce un empate se resolverá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Persistiendo el empate, se redimirá a favor de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa tenga en su plantilla un porcentaje no inferior al 3% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si a pesar de lo establecido anteriormente persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Por lo tanto, en caso de empate, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA O ENTIDAD LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Una vez notificada de forma electrónica la propuesta de adjudicación, la persona o entidad licitadora o personas y entidades licitadoras que hayan resultado propuestos deberán presentar a través de la Plataforma de Licitación, en un plazo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador/a fuera persona física, Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Si el licitador/a fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador/a fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- En el caso de empresas que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral

174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona o entidad licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

c) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

d) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

e) Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, así como la técnica y profesional, en los términos exigidos en las cláusulas 8 y 9 del presente pliego.

f) En su caso, contratos que acrediten la contratación de personas incluidas en los criterios sociales.

Cuando la falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado conlleve la imposibilidad de formalizar el contrato, se podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La unidad gestora efectuará la oportuna propuesta de adjudicación al director gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera quien dictará resolución adjudicando el contrato. Dicha propuesta contendrá las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todas las personas o entidades licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de haberse presentado una única oferta.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1.- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal encargado, y sometiéndose en todo momento el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16.2.- La adjudicataria será la única responsable del personal que designe para la prestación del servicio, por lo que en ningún caso tendrá relación contractual ni laboral alguna con Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera se reserva la facultad de exigir a la empresa la sustitución del personal que preste el servicio cuando, a su juicio, ésta no se realice con los niveles de calidad exigibles.

16.3. Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, habrá de tener nivel suficiente de euskera para realizar las tareas encomendadas, siendo recomendable el título de euskera de nivel C1 del Marco Europeo de Referencia para las lenguas.

La empresa está obligada a aportar todos los equipos, medios auxiliares, oficina de trabajo y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

16.4.- Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera quedará libre, a todos los efectos, de todo tipo de relación funcional, orgánica o laboral con los trabajadores empleados, tanto durante la vigencia del contrato como una vez haya finalizado.

16.5 La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 8/2020, de 12 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, deberá hacerse constar que se trata de un servicio del Gobierno de Navarra, incluyendo el símbolo de este y la mención Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera como organismo contratante.

17. ABONO DE LOS TRABAJOS

Se prevé un único pago al finalizar el trabajo en cada periodo contractual, cuyo cumplimiento será verificado por el Servicio de Planificación y promoción del euskera. Para ello, la empresa adjudicataria habrá de presentar una memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos contratados junto con la correspondiente factura.

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona o entidad adjudicataria deberá ejecutar el proyecto en el plazo contractual y con sujeción a los pliegos rectores de la contratación y al contenido de su oferta.

El cumplimiento del contrato se verificará con el visto bueno de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

18.1. Incumplimientos.

Se considerarán incumplimientos por parte del contratista las siguientes conductas:

Incumplimientos Leves

A.1 Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales exigidos en el presente Pliego. Se incluye la no participación en los videos y cursos de los ponentes en la propuesta de licitación.

A.2 Incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos.

Incumplimientos Graves

B.1 Ejecución defectuosa del contrato, entendiendo como tal aquella que no alcance los niveles de calidad exigidos en las condiciones técnicas.

B.2 Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

B.3 Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Muy graves

C.1 Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

C.2 Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

C.3 Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

18.2 Penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1 % del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1 % hasta el 5 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5 % hasta el 10 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

Las penalidades por incumplimientos muy graves podrán alcanzar el 20 % del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20 % del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 % del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

18.3. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad o persona contratista y serán por cuenta de ella las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

18.4. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá

únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

18.5. Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los resultados del trabajo realizado y su propiedad intelectual corresponden en exclusiva al Gobierno de Navarra, quien podrá reproducirlo parcial o totalmente.

La entidad contratada deberá renunciar a todo derecho sobre estos conceptos; únicamente podrá utilizarlos como referencia para trabajos futuros.

En el caso de que los vídeos, trabajos o entregables incluyan obras preexistentes u otros elementos susceptibles de protección al amparo de los derechos de imagen o de propiedad industrial o intelectual, el adjudicatario deberá obtener, a su costa, las licencias, derechos o autorizaciones que se requieran para poder incorporar los mismos en sus vídeos, trabajos o entregables y ceder la titularidad sobre éstos conforme a lo aquí previsto.

20. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa o persona que resulte adjudicataria se compromete a actuar con total confidencialidad y secreto profesional en relación a los datos y documentos que sean objeto de la asistencia. Cualesquiera archivos, bases, memorias y listados que se utilicen serán de titularidad de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, no pudiendo ser utilizados por personas o para fines ajenos al trabajo contratado.

La empresa que resulte adjudicataria no podrá hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos que realice, ni tan siquiera como referencia o base de futuros trabajos, salvo que obtenga autorización expresa y por escrito de

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. Requerirá igualmente consentimiento expreso y escrito para la transferencia de información que le haya sido facilitada a otras entidades públicas o privadas.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como cualesquiera otras normas que las sustituyan o modifiquen.

21. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EUSKARABIDEA

Don/Doña....., con DNI....., correo electrónico: en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda), declara, bajo su responsabilidad que:

1º) Reúne/ la entidad por mí representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos.

3º) No se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social y sus obligaciones tributarias.

5º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, así como los de solvencia técnica y profesional recogidos en los pliegos.

6º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

8º) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, relacionadas con cualquier fase del procedimiento.....

9º) Prevé subcontratar las siguientes prestaciones, a cuyos efectos adjunta las declaraciones de conformidad de los subcontratistas (Sólo en caso de que se prevea la subcontratación).

PRESTACIÓN	SUBCONTRATISTA

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

a) Idiomas de los subtítulos	Hasta 12 puntos
Las píldoras informativas llevarán subtítulos integrados en su lengua correspondiente (en euskera y castellano). A partir de ese requerimiento, se concederá 2 puntos por la traducción de los archivos SRT y SBV de cada píldora castellano al francés, inglés, árabe, portugués, rumano y búlgaro (máximo 12 puntos).	Idioma adicional
b) Píldoras informativas:	Hasta 4 puntos
Se concederán 2 puntos por cada píldora informativa adicional, aparte de las ya establecidas que deberá realizar la empresa (máximo 4 puntos).	
c) Difusión en redes sociales:	Hasta 4 puntos
Se concederán 4 puntos por la exposición de un planteamiento de difusión en redes sociales (máximo 4 puntos).	

d) Criterios sociales	Hasta 10 puntos
Contratación de mujeres jóvenes (18-30 años) en situación de desempleo: se otorgará 2,5 puntos por cada mujer que pase a formar parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos.	
Contratación de personas con discapacidad: se otorgará 2,5 puntos por cada persona integrada en el equipo adscrito al contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %, hasta un máximo de 5 puntos.	

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Quien suscribe, _____, con DNI o NIF
_____, y domicilio en
_____, teléfono _____, actuando en
nombre (propio o representación de _____), informado/a del
proyecto y pliego de cláusulas administrativas y especificaciones técnicas
correspondientes a la contratación de un proyecto de grabación y edición audiovisual y
soportes comunicativos.

PRECIO

_____ euros (más IVA).

En Pamplona, ade de 2024

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

D./D^a _____
_, D.N.I. n.º _____, como (1) _____, de la empresa,
inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número
_____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa
que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido
alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos
contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la
Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta
a este documento para participar en la licitación para la contratación de un proyecto de
grabación y edición audiovisual y soportes comunicativos.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones
y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de Licitadores)

ANEXO V

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Don/Doña, con DNI/NIF nº.....,
con domicilio a efectos de notificación en
.....
, C.P.....,localidad....., teléfonos.....
....., en nombre propio / en representación de la sociedad (según
proceda)....., con NIF.....

En caso de que la oferta se presente por personas o entidades licitadoras que
participen conjuntamente,

señalar lo que proceda en cada caso:

o Se presentan en uniones de empresarias/os constituidos temporalmente al
efecto. ☐ Si ☐ No

o Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación
de cada uno de ellos. ☐ Si ☐ No

Nombre de la empresa..... ⇒Participación%

Nombre de la empresa..... ⇒Participación%

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición
para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de
Contratos).

(Lugar, fecha y firma de la persona o entidad licitadora)